

alargando un óbolo ó limosna para obras de caridad. Podía ciertamente *dispensarnos* de estas mortificaciones, con la misma autoridad con que impuso la ley general de la abstinencia; pero ha preferido *conmutarnos* el precepto de aquella mortificación con otra obra más llevadera: de modo, que esos reales que damos al tomar el Indulto, no son el *precio* de un derecho que *compremos* para comer carne, sino una *limosna* que damos en *reconocimiento* de la autoridad con que la Iglesia concede á los españoles la *conmutación* de una obra buena, *abstinencia*, con otra obra buena, *limosna*; y esta conmutación no la hace por el *dinero* de la limosna, sino por la *limosna* del dinero, lo cual es muy distinto.

Más gloriosa para nosotros que el privilegio que acaba de ocuparnos, es la BULA DE LA SANTA CRUZADA, documento indispensable en general para el Indulto, y que no pocos erradamente identifican con el mismo; pero ese timbre de gloria nacional, inestimable tesoro de gracias, merece capítulo aparte.

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA

SOBRE PROHIBICIÓN Y CENSURA DE LIBROS

LEÓN, OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Entre los deberes y cargos que debemos cumplir y ejercitar con tanto escrúpulo y cuidado, ya que ocupamos la cumbre de la jerarquía apostólica, nuestra principal obligación, resumen de todas las demás, consiste en velar asiduamente y emplear todos nuestros esfuerzos para que la fe y las costumbres no sufran daño alguno. Si en algún tiempo fué necesaria esta labor, lo es sobre todo en época en que los espíritus son presa de una licencia desenfrenada, y en que casi todas las doctrinas, cuyo depósito ha confiado á la Iglesia Nues-